

## ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que con esta fecha se ha dictado Resolución por la Sra. Presidenta cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“Visto que mediante Resolución de esta Presidencia, de fecha 28 de diciembre de 2023, se resolvió aprobar las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de GUARDA RURAL a jornada completa (grupo E, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-) para incorporarse al Servicio de Guardería Rural y Medio Ambiente de la Mancomunidad, mediante contratación laboral indefinida, convocando al mismo tiempo el correspondiente proceso selectivo, procediéndose a publicitar las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 1, de 2 de enero de 2024.

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir un puesto de GUARDA RURAL de esta Mancomunidad, mediante contratación laboral indefinida, elevándose propuesta de contratación por parte de Tribunal Calificador de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, **RESUELVO**

**Primero.-** Ordenar la contratación del aspirante propuesto, D. Tomás Ángulo Pérez, con D.N.I. Nº XX.XXX.345-Y para proveer un (1) puesto de GUARDA RURAL, mediante contratación laboral indefinida, en régimen de jornada laboral completa, para incorporarse al Servicio de Guardería Rural y Medio Ambiente de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

**Segundo.-** La fecha de la contratación y consiguiente alta en la Seguridad Social será el próximo 1 de junio de 2024, siendo ésta la fecha en la que deberán incorporarse a su destino.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Entidad en la primera sesión que celebren.

**Cuarto.-** Procédase a dar traslado de la presente Resolución al interesado y a la oportuna publicidad a través del Tablón de anuncios y Sede Electrónica de la Mancomunidad.”

En Llerena a fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero

